



2016-2018



Oficio No. 25092017/363.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2017.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE**

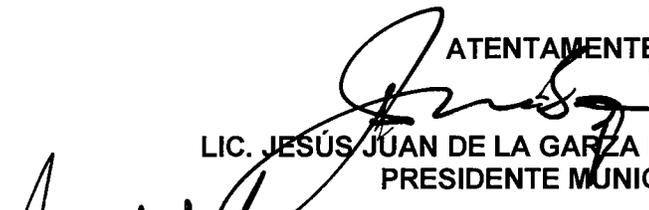
El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos.

Dicho acuerdo fue emitido con base en los artículos 115 fracciones II y III inciso d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 132 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 5, 12, 14, 17, 22 y 26 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; 49 fracciones IV, XX y XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

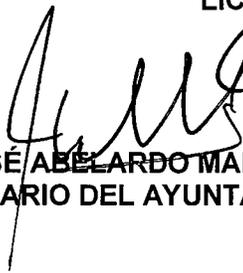
En ese sentido, remito la iniciativa de decreto con los anexos correspondientes para su análisis, discusión y aprobación en su caso, como lo indica el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Lic. David Cerda Zúñiga, Secretario General del Honorable Congreso del Estado. Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo.

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx



2016-2018

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre de 2017.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ Y JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUNDO SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 131 y 132 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracciones IV y XX y XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 1, 5, 12, 14, 17, 22 y 26 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en las fracciones II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo entre las funciones y servicios públicos a su cargo, el de mercados.

En forma complementaria, el diverso 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus fracciones IV, XX y XXIII, otorga al Ayuntamiento las facultades para intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, así

Página 1 de 6

Presidencia Municipal

Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas

Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212

www.matamoros.gob.mx



2016-2018

como fomentar las actividades productivas en los términos de ley y proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

Además, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, cuyo objeto es regular la adquisición, el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento y desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios, dispone en su artículo 5 que es facultad del Ayuntamiento desincorporar bienes del patrimonio municipal con base en las previsiones constitucionales y dicha ley, así como otorgar autorizaciones sobre bienes del dominio público, mediante la expedición del acuerdo procedente, debidamente fundado y motivado.

En este sentido, la ley mencionada en el párrafo anterior, establece en su artículo 14 que entre los bienes del dominio público se encuentran los destinados a un servicio público, definidos en el diverso 17 como aquellos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus funciones constitucionales o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos. Mismos que, de acuerdo a su artículo 22, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y sometidos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los gobiernos estatal y municipal, respectivamente, y que no obstante su naturaleza, pueden ser enajenados previo acuerdo de desincorporación, conforme a las condiciones y procedimiento establecidas en la propia ley y en sus disposiciones reglamentarias, como lo dispone su artículo 26.

El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, publicado en el anexo al Periódico Oficial número 12, el 26 de enero del presente año, documento rector de la actual administración municipal, en su eje "II. Crecimiento e inversión para generar empleo", dentro de su estrategia "2. Financiamiento para emprender y fomento al mercado interno", la creación del mercado de pescados y mariscos.

En ese sentido,



2016-2018

El 16 de junio del año en curso, se recibió solicitud emitida por la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., a través de su presidente, Lic. Enrique Lozano Garza, secretario, C. Hugo González Salinas y vocal financiero, C. Miguel Ferral Sequera, para la donación de una fracción del predio donde está edificado el Mercado José María Barrientos, con superficie de 1,680.00 m², con el objeto de construir un mercado o punto de venta de pescados y mariscos, que beneficiará al sector cooperativo pesquero, conformado por 14 sociedades con 1,800 socios y sus familias, así como a los habitantes de H. Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo y Reynosa, y del Valle de Texas, remitiendo planos de construcción con distribución de áreas, imágenes de interior y fachadas de exterior. *(Anexo 1)*

La Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., perteneciente a la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L., fue constituida el 7 de mayo de 2001, ante la fe de la Lic. Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública No. 24, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, cuyas bases se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la sección comercio, número 220, volumen 3-005, del libro primero, el 10 de mayo de 2001. Y tiene entre su objeto el acopio, industrialización, transportación, distribución y comercialización, tanto en el mercado nacional como en el internacional, de los diversos productos y subproductos pesqueros que generen las sociedades cooperativas federadas, y la elaboración, compra y aprovechamiento en común de los insumos necesarios para tal fin. *(Anexo 2)*

Su presidente, secretario y vocal financiero acreditan su personalidad con el acta de Asamblea General Ordinaria protocolizada el 19 de mayo de 2017, ante la fe del Lic. José Luis García García, Notario Público No. 162, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la sección comercio, número 125, volumen 3-003, del libro primero, el 31 de mayo de 2017. *(Anexo 3)*

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió a través del oficio número 359/2017, de 27 de junio de este año, el dictamen de factibilidad para llevar a cabo la desincorporación del patrimonio



2016-2018

municipal de una fracción del predio donde está construido el Mercado José María Barrientos, ubicado en la avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, con superficie de 1,680.81 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 42.85 m con área de estacionamiento del mercado; al sureste en 38.53 m con avenida Gral. Francisco Villa; al suroeste en 44.46 m con área de estacionamiento del mercado; y al noroeste en 38.49 m con área restante del mercado. *(Anexo 4)*

El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas es propietario de un terreno con superficie de 11,855.84 M², ubicado en la avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, el cual adquirió mediante contrato de cesión a título gratuito, de fecha 1 de septiembre de 1967, donde se encuentra construido el Mercado José María Barrientos. *(Anexo 5, manifiesto de propiedad anexo 6 y avalúo pericial anexo 7)*

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, de 29 de junio de 2017, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos. *(Anexo 8).*

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESTA CIUDAD, Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS.



2016-2018

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción del predio ubicado en la avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, con superficie de 1,680.81 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 42.85 m con área de estacionamiento del mercado; al sureste en 38.53 m con avenida Gral. Francisco Villa; al suroeste en 44.46 m con área de estacionamiento del mercado; y al noroeste en 38.49 m con área restante del mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la enajenación a título gratuito del predio descrito anteriormente y edificación adherida al mismo, a favor de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos.

ARTÍCULO TERCERO. La enajenación a título gratuito quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- El adquirente deberá realizar los trámites correspondientes para la autorización, licencia, permiso, derecho y demás figuras jurídicas aplicables, conforme a la Ley General de Salud y demás normas, para la construcción de un mercado de pescados y mariscos, en el término de un año.
- 2.- En caso de incumplimiento o negativa de las autoridades competentes para la construcción del mercado de pescados y mariscos, la enajenación se revertirá a favor del Ayuntamiento.
- 3.- Si el adquirente no utiliza el bien para la construcción de un mercado de pescados y mariscos dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la enajenación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Ayuntamiento, previa declaración administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la enajenación a título gratuito del inmueble a favor de la



2016-2018

Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

EL SEGUNDO SÍNDICO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ

LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESTA CIUDAD, Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS.

Página 6 de 6

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx